

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 31 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Subbética Cordobesa (C006)** en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

2. Eficiencia energética (OG2PP1).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	31/10/2019 12:17:03	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu871TCUWI5HnSRe2cPKxVqPKu0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 - PRIMER PLAZO -



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SUBBÉTICA CORDOBESA

LÍNEA DE AYUDA: 2. EFICIENCIA ENERGÉTICA (OG2PP1) – 1º PLAZO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 14:48:45	PÁGINA 1/26
VERIFICACIÓN	640xu788FKVDXHD0ABuwaovCZC9bV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha **30 de julio de 2019**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de SUBBÉTICA CORDOBESA aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 14:48:45	PÁGINA 2/26
VERIFICACIÓN	640xu788FKVDXHD0ABuwaovCZC9bV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 14:48:45	PÁGINA 3/26
VERIFICACIÓN	640xu788FKVDXHD0ABUwaovCZC9bV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural SUBBÉTICA CORDOBESA y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
2. EFICIENCIA ENERGÉTICA (OG2PP1)	469.443,00 EUROS

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

TERCERO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Regulatoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Regulatoras.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 14:48:45	PÁGINA 5/26
VERIFICACIÓN	640xu788FKVDXHD0ABuwaovCZC9bV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 14:48:45	PÁGINA 6/26
VERIFICACIÓN	640xu788FKVDXHD0ABuwaovCZC9bV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/10/2019 14:48:45	PÁGINA 7/26
VERIFICACIÓN	640xu788FKVDXHD0ABuwaovCZC9bV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SUBBÉTICA CORDOBESA-
ZONA RURAL LEADER: SUBBÉTICA CORDOBESA-
LÍNEA DE AYUDA: 2. EFICIENCIA ENERGÉTICA (OG2PP1) – 1º PLAZO

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: **16 MESES** a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 – PRIMER PLAZO

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOCGE (*)
2017/CO06/OG2PP1/049	AYUNTAMIENTO CABRA	DE P 1401300G	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN EXTERIOR MEDIANTE FAROLAS LED EN EL "CAMINO NATURAL VIA VERDE" DE LA SUBBÉTICA" DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA	55	31.222,15 €	100,00 %	31.222,15 €	-
2017/CO06/OG2PP1/048	AYUNTAMIENTO CABRA	DE P 1401300G	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN NÚCLEO URBANO DE HUERTAS BAJAS T. M. DE CABRA..	48	21.945,63 €	100,00 %	21.945,63 €	-
2017/CO06/OG2PP1/047	AYUNTAMIENTO CABRA	DE P 1401300G	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN EL CAMINO DE PUERTO DE LA CIUDAD DEPORTIVA M.ª DOLORES JIMÉNEZ GUARDEÑO DE CABRA (CÓRDOBA)	45	33.700,80 €	100,00 %	33.700,80 €	-
2017/CO06/OG2PP1/023	AYUNTAMIENTO PRIEGO DE CORDOBA	DE P 1405500H	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES CUBIERTAS: PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y PISTA CUBIERTA DE LA CIUDAD DEPORTIVA	45	26.124,00 €	100,00 %	26.124,00 €	-

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SUBBÉTICA CORDOBESA-
ZONA RURAL LEADER: SUBBÉTICA CORDOBESA-
LINEA DE AYUDA: 2. EFICIENCIA ENERGÉTICA (OG2PP1) – 1º PLAZO
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: **16 MESES** a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/CO06/OG2PP1/025	AYUNTAMIENTO PALENCIANA	DE P 1404800C	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DE PALENCIANA	35	72.000,00 €	100,00 %	72.000,00 €	-
2017/CO06/OG2PP1/005	AYUNTAMIENTO DOÑA MENCIA	DE P 1402200H	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO VIAL Y EN LA INSTALACIÓN PARA LA CASA DE CULTURA DE DOÑA MENCIA	35	69.882,39 €	100,00 %	69.882,39 €	-
2017/CO06/OG2PP1/051	AYUNTAMIENTO FUENTE-TÓJAR	DE P 1403100I	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN EL RECINTO DEFORTIVO PARA EL SUMINISTRO DE VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES	35	39.977,25 €	100,00 %	39.977,25 €	-
2017/CO06/OG2PP1/021	AYUNTAMIENTO ENCINAS REALES	DE P 1402400D	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES Y EN EL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	35	37.990,94 €	100,00 %	37.990,94 €	-

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SUBBÉTICA CORDOBESA-
ZONA RURAL LEADER: SUBBÉTICA CORDOBESA-
LINEA DE AYUDA: 2. EFICIENCIA ENERGÉTICA (OG2PP1) – 1º PLAZO
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: **16 MESES** a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.									
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2017/CO06/OG2PP1/022	AYUNTAMIENTO CARCABUEY	DE P14-01500B	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE CARCABUEY	35	27.938,82 €	100,00 %	27.938,82 €	-	
2017/CO06/OG2PP1/024	AYUNTAMIENTO PRIEGO DE CORDOBA	DE P14-05500H	MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS VESTUARIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO	35	24.805,00 €	100,00 %	24.805,00 €	-	
2017/CO06/OG2PP1/052	AYUNTAMIENTO FUENTE-TOAR	DE P14-03100i	MEJORA DE ILUMINACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES CON TECNOLOGÍA LED	35	17.804,34 €	100,00 %	17.804,34 €	-	
2017/CO06/OG2PP1/050	AYUNTAMIENTO FUENTE-TOAR	DE P14-03100i	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL RECINTO DEPORTIVO PARA EL SUMINISTRO DEL NTRA.SRA. COLEGIO DEL ROSARIO	35	14.218,41 €	100,00 %	14.218,41 €	-	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SUBBÉTICA CORDOBESA-
ZONA RURAL LEADER: SUBBÉTICA CORDOBESA-
LINEA DE AYUDA: 2. EFICIENCIA ENERGÉTICA (OG2PP1) – 1º PLAZO
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: **16 MESES** a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2017/CO06/OG2PP1/045	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	P1401500B	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE CARCABUEY	35	10.674,80 €	100,00 %	10.674,80 €	-

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C006/OG2PP1/049

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CABRA

NIF/DNI/NIE:P1401300G

Proyecto: MEJORA DE LA ILUMINACIÓN EXTERIOR MEDIANTE FAROLAS LED EN EL “CAMINO NATURAL VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA” DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA..

Baremación: 55 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
20 FAROLAS SOLARES DE 5 m en acero galvanizado con panel solar y brazo con luminaria de 30 w, incluye batería de Li 12 v/ 160 Ah, panel 100 wp con sensor y regulación horaria, incluida instalación y puesta en marcha		37.778,80 €	31.222,15 €	31.222,15 €	100,00	31.222,15 €	NO
	TOTAL	37.778,80 €	31.222,15 €	31.222,15 €		31.222,15 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C006/OG2PP1/048

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CABRA

NIF/DNI/NIE:P1401300G

Proyecto: MEJORA DE LA ILUMINACIÓN NÚCLEO URBANO DE HUERTAS BAJAS T. M. DE CABRA.

Baremación: 48 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
DEMOLICIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS		179,68 €	148,50 €	148,50 €	100,00	148,50 €	NO
ALBAÑILERÍA		4.276,87 €	3.534,60 €	3.534,60 €	100,00	3.534,60 €	NO
ALUMBRADO		17.141,09 €	14.166,19 €	14.166,19 €	100,00	14.166,19 €	NO
GESTIÓN DE RESIDUOS		66,88 €	55,27 €	55,27 €	100,00	55,27 €	NO
CONTROL DE CALIDAD		214,35 €	177,15 €	177,15 €	100,00	177,15 €	NO
SEGURIDAD Y SALUD		435,60 €	360,00 €	360,00 €	100,00	360,00 €	NO
GASTOS GENERALES (13%)		2.900,88 €	2.397,42 €	2.397,42 €	100,00	2.397,42 €	NO
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		1.338,86 €	1.106,50 €	1.106,50 €	100,00	1.106,50 €	NO
	TOTAL	26.554,21 €	21.945,63 €	21.945,63 €		21.945,63 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C006/OG2PP1/047

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CABRA

NIF/DNI/NIE:P1401300G

Proyecto: MEJORA DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA M^a DOLORES JIMÉNEZ GUARDEÑO DE CABRA (CÓRDOBA)

Baremación: 45 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
24 Proyectoros LED 600w		31.944,00 €	26.400,00 €	26.400,00 €	100,00	26.400,00 €	NO
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA		2.323,20 €	1.920,00 €	1.920,00 €	100,00	1.920,00 €	NO
GASTOS GENERALES (13%)		4.454,74 €	3.681,60 €	3.681,60 €	100,00	3.681,60 €	NO
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		2.056,03 €	1.699,20 €	1.699,20 €	100,00	1.699,20 €	NO
	TOTAL	40.777,97 €	33.700,80 €	33.700,80 €		33.700,80 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06/OG2PP1/023

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

NIF/DNI/NIE:P1405500H

Proyecto: MEJORA DE LA ILUMINACIÓN PRINCIPAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES CUBIERTAS: PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y PISTA CUBIERTA DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Baremación: 45 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
70 UD DE PROYECTOR LED COB 210 w CON PROTECCIÓN		23.546,60 €	19.460,00 €	19.460,00 €	100,00	19.460,00 €	SI
MANO DE OBRA Y MEDIOS AUXILIARES		8.004,15 €	6.615,00 €	6.615,00 €	100,00	6.615,00 €	SI
70 UD CANON RAEE		59,29	49,00 €	49,00 €	100,00	49,00 €	SI
	TOTAL	31.610,04 €	26.124,00 €	26.124,00 €		26.124,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06/OG2PP1/025

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

NIF/DNI/NIE:P1404800C

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DE PALENCIANA

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR	-17 ud farol villa con brazo - 195 ud equipo villa asimétrico. - 13 ud luminaria tipo vial hasta 4 m. 76 ud luminaria tipo vial hasta 8 m 48 ud. proyector led 150 w	90.615,33 €	71.406,27 €	71.406,27 €	100,00	71.406,27 €	SI
SEGURIDAD Y SALUD		753,45 €	593,73 €	593,73 €	100,00	593,73 €	SI
	TOTAL	91.368,78 €	72.000,00 €	72.000,00 €		72.000,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06/OG2PP1/005

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

NIF/DNI/NIE:P1402200H

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO TIPO VIAL Y EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA DE LA CULTURA DE DOÑA MENCÍA

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALUMBRADO PÚBLICO TRAVESÍA CO-6202		11.229,11 €	9.280,26 €	9.280,26 €	100,00	9.280,26 €	SI
ALUMBRADO PÚBLICO P.I. EL CALATRAVEÑO		16.333,26 €	13.498,56 €	13.498,56 €	100,00	13.498,56 €	SI
ALUMBRADO AVD ^a CHARTRETTES		20.416,57 €	16.873,20 €	16.873,20 €	100,00	16.873,20 €	SI
ALUMBRADO PROLONGACIÓN AVD ^a EL LADERÓN		8.886,68 €	7.344,36 €	7.344,36 €	100,00	7.344,36 €	SI
ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA VERDE EL RICIAL		11.760,62 €	9.719,52 €	9.719,52 €	100,00	9.719,52 €	SI
ALUMBRADO CASA DE LA CULTURA		2.430,65 €	2.008,80 €	2.008,80 €	100,00	2.008,80 €	SI
GASTOS GENERALES (13%)		9.237,39 €	7.634,21 €	7.634,21 €	100,00	7.634,21 €	
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		4.263,41 €	3.523,48 €	3.523,48 €	100,00	3.523,48 €	
	TOTAL	84.557,69 €	69.882,39 €	69.882,39 €		69.882,39 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06/OG2PP1/051

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR

NIF/DNI/NIE: P1403100I

Proyecto: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL RECINTO DEPORTIVO PARA EL SUMINISTRO DE VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
GENERADOR SOLAR FOTOVOLTAICO COMPUESTO POR MÓDULOS POLYCRISTALIOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN		14.825,32 €	12.252,33 €	12.252,33 €	100,00	12.252,33 €	SI
GENERADOR SENOIDAL		3.736,69 €	3.088,17 €	3.088,17 €	100,00	3.088,17 €	SI
ESTRUCTURA A TRAVÉS DE ALUMINIO PARA SUJECCIÓN DE MÓDULOS		8.626,24 €	7.129,12 €	7.129,12 €	100,00	7.129,12 €	SI
INTERCONEXIÓN DE COMPONENTES, ACOMETIDAS DC EN COBRE, CUADRO DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS CC Y AC EN AL, CUADRO PARA UNIDADES DE MEDIDA, CONTADOR BIDIRECCIONAL, RED DE TIERRA, PEQUEÑO MATERIAL, PUESTA EN MARCHA		7.684,42 €	6.350,76 €	6.350,76 €	100,00	6.350,76 €	SI
PROYECTO, PETICIÓN DE CONDICIONADO DE CONEXIÓN CON CÍA DISTRIBUIDORA, CERTIFS. EF. ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERT. PRECIO Y POSTERIOR SEGÚN AAE, DIRECCIÓN TÉCNICA, PLAN Y COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD, LEGALIZACIÓN. PLAN Y COOR. SEGURIDAD Y SALUD, LEGALIZA. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MISMA		3.139,39 €	2.594,54 €	2.594,54 €	100,00	2.594,54 €	SI
PROYECTO Y ADAPTACIÓN DE CUADRO DE ACOMETIDA GENERAL DEL EDIFICIO,		2.637,09 €	2.179,41 €	2.179,41 €	100,00	2.179,41 €	SI

CUADRO DE MEDIDA, PROTECCIONES							
GASTOS GENERALES (13%)		5.284,38 €	4.367,26 €	4.367,26 €	100,00	4.367,26 €	SI
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		2.438,95 €	2.015,66 €	2.015,66 €	100,00	2.015,66 €	SI
	TOTAL	48.372,47 €	39.977,25 €	39.977,25 €		39.977,25 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- En todo caso la instalación fotovoltaica deberá cumplir con los requisitos técnicos y administrativos contemplados de aplicación para esta materia. En caso de que la instalación se haya realizado con posterioridad a la publicación del RD.244/2019, de 5 de abril, se deberá aplicar dicha normativa.
- 3- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06/OG2PP1/021

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

NIF/DNI/NIE:P1402400D

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL COMPLEJO EDUCATIVO DE ENCINAS REALES Y EN EL NUEVO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ALUMBRADO EXTERIOR		6.194,79 €	5.094,87 €	5.094,87 €	100,00	5.094,87 €	SI
ALUMBRADO INTERIOR		24.112,88 €	19.928,00 €	19.928,00 €	100,00	19.928,00 €	SI
MEJORA DE CLIMATIZACIÓN		15.054,29 €	12.441,56 €	12.441,56 €	100,00	12.441,56 €	SI
SEGURIDAD Y SALUD		637,08 €	526,51 €	526,51 €	100,00	526,51 €	SI
	TOTAL	45.969,04 €	37.990,94 €	37.990,94 €		37.990,94 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06OG2PP1/022

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

NIF/DNI/NIE: P1401500B

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ILUMINACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL DE CARCABUEY

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ILUMINACIÓN		17.653,23 €	13.763,00 €	13.763,00 €	100,00	13.763,00 €	SI
CLIMATIZACIÓN		11.755,15 €	9.715,00 €	9.715,00 €	100,00	9.715,00 €	SI
GASTOS GENERALES (13%)		3.693,09 €	3.052,14 €	3.052,14 €	100,00	3.052,14 €	SI
BENEFICIO INDUSTRIAL		1.704,50 €	1.408,68 €	1.408,68 €	100,00	1.408,68 €	SI
	TOTAL	34.805,97 €	27.938,82 €	27.938,82 €		27.938,82 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/C006/OG2PP1/024

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

NIF/DNI/NIE:P1405500H

Proyecto: MEJORA DE LA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS VESTURIOS DE LA CIUDAD DEPORTIVA CARLOS MACHADO

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
CALDERAS DE CONDENSACIÓN TIFELL 32I		19.735,10 €	16.310,00 €	16.310,00 €	100,00	16.310,00 €	SI
MANO DE OBRA Y MATERIALES		9.583,20 €	7.920,00 €	7.920,00 €	100,00	7.920,00 €	SI
CENTRALITA DE CONTROL MODULAR		695,75 €	575,00 €	575,00 €	100,00	575,00 €	SI
	TOTAL	30.014,05 €	24.805,00 €	24.805,00 €		24.805,00 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06/OG2PP1/052

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR

NIF/DNI/NIE: P1403100I

Proyecto: MEJORA DE ILUMINACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES CON TECNOLOGÍA LED

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIÓN LÁMPARAS LED EN EL COLEGIO NTRA. SRA. DEL ROSARIO		5.626,85 €	4.650,29 €	4.650,29 €	100,00	4.650,29 €	SI
INSTALACIÓN LED EN EL GIMNASIO		1.925,56 €	1.591,37 €	1.591,37 €	100,00	1.591,37 €	SI
INSTALACIÓN LÁMPARAS LED EDIFICIO CÁMARA AGRARIA, SERVICIOS SOCIALES, PUNTO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.		3.754,11 €	3.102,57 €	3.102,57 €	100,00	3.102,57 €	SI
INSTALACIÓN LÁMPARAS LED EDIFICIO HOGAR DEL PENSIONISTA, GUADALINFO Y MUSEO		6.797,05 €	5.617,40 €	5.617,40 €	100,00	5.617,40 €	SI
GASTOS GENERALES (13%)		2.353,46 €	1.945,01 €	1.945,01 €	100,00	1.945,01 €	SI
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		1.086,22 €	897,70 €	897,70 €	100,00	897,70 €	SI
	TOTAL	21.543,25 €	17.804,34 €	17.804,34 €		17.804,34 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06/OG2PP1/050

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TÓJAR

NIF/DNI/NIE: P1403100I

Proyecto: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO EN EL RECINTO DEPORTIVO PARA EL SUMINISTRO DEL COLEGIO NTRA.SRA. DEL ROSARIO

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
GENERADOR SOLAR FOTOVOLTAICO COMPUESTO POR MÓDULOS POLYCRISTALIOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN		1.996,16 €	1.649,72 €	1.649,72 €	100,00	1.649,72 €	SI
GENERADOR SENOIDAL		1.373,08 €	1.134,78 €	1.134,78 €	100,00	1.134,78 €	SI
ESTRUCTURA A TRAVÉS DE ALUMINIO PARA SUJECCIÓN DE MÓDULOS		1.329,87 €	1.099,07 €	1.099,07 €	100,00	1.099,07 €	SI
INTERCONEXIÓN DE COMPONENTES, ACOMETIDAS DC EN COBRE, CUADRO DE PROTECCIONES ELÉCTRICAS CC Y AC EN AL, CUADRO PARA UNIDADES DE MEDIDA, CONTADOR BIDIRECCIONAL, RED DE TIERRA, PEQUEÑO MATERIAL, PUESTA EN MARCHA		2.663,23 €	2.201,02 €	2.201,02 €	100,00	2.201,02 €	SI
PROYECTO, PETICIÓN DE CONDICIONADO DE CONEXIÓN CON CÍA DISTRIBUIDORA, CERTIFS. EF. ENERGÉTICA DEL EDIFICIO, CERT. PRECIO Y		3.139,39 €	2.594,54 €	2.594,54 €	100,00	2.594,54 €	SI

POSTERIOR SEGÚN AAE, DIRECCIÓN TÉCNICA, PLAN Y COORD. DE SEGURIDAD Y SALUD, LEGALIZACIÓN. PLAN Y COOR. SEGURIDAD Y SALUD, LEGALIZA. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MISMA							
PROYECTO Y ADAPTACIÓN DE CUADRO DE ACOMETIDA GENERAL DEL EDIFICIO, CUADRO DE MEDIDA, PROTECCIONES		3.955,64 €	3.269,12 €	3.269,12 €	100,00	3.269,12 €	SI
GASTOS GENERALES (13%)		1.879,46 €	1.553,27 €	1.553,27 €	100,00	1.553,27 €	SI
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)		867,44 €	716,89 €	716,89 €	100,00	716,89 €	SI
	TOTAL	17.204,28 €	14.218,41 €	14.218,41 €		14.218,41 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- En todo caso la instalación fotovoltaica deberá cumplir con los requisitos técnicos y administrativos contemplados de aplicación para esta materia. En caso de que la instalación se haya realizado con posterioridad a la publicación del RD.244/2019, de 5 de abril, se deberá aplicar dicha normativa.
- 3- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/CO06/OG2PP1/045

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY

NIF/DNI/NIE: P1401500B

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE CARCABUEY

Baremación: 35 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ILUMINACIÓN		10.854,21 €	8.970,42 €	8.970,42 €	100,00	8.970,42 €	SI
GASTOS GENERALES (13%)		1.411,04 €	1.166,15 €	1.166,15 €	100,00	1.166,15 €	SI
BENEFICIO INDUSTRIAL		651,26 €	538,23 €	538,23 €	100,00	538,23 €	SI
	TOTAL	12.916,51 €	10.674,80 €	10.674,80 €		10.674,80 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1.- Los gastos generales y beneficio industrial resultan subvencionables siempre que se cumpla lo previsto en el artículo 9.5 (segundo párrafo) de la Orden CAPDER DE 23/11/17.
- 2.- Proyecto no ayuda de Estado.

Criterios de selección de cumplimiento diferido: